

SECRETARIA

A C T A      N<sup>o</sup> 291 - A

-- En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las 16.30 horas, se reúne la H. Junta de Gobierno en Sesión Secreta Legislativa, para tratar las materias que más adelante se indican.

-- Asisten los señores: Jorge Cauas Lama, Ministro de Hacienda; Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Roberto Kelly Vásquez, Ministro Director de ODEPLAN; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Juan Carlos Méndez González, Director del Presupuesto; Pablo Baraona Urzúa, Presidente del Banco Central; José Manuel Beytía Barrios, Director de Impuestos Internos; y los Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno señorita Mónica Madariaga (General Augusto Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Almirante José T. Merino), Coronel de Aviación Hernán Chávez (General Gustavo Leigh) y Mayor de Carabineros señorita Patricia Mac Pherson (General César Mendoza).

MATERIAS LEGISLATIVAS

- 1.- REESTUDIO DE PROYECTO DE DECRETO LEY QUE REEMPLAZA TEXTO DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LAS COMPRAVENTAS Y SERVICIOS



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Veamos cómo queda el IVA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se ha distribuido un conjunto de páginas de reemplazo.

La primera modificación recae en la página 7 letra b). Se agregó al final de la letra b) la expresión "salvo en el caso de las importaciones a que se refiere la letra d) del artículo 12".

Esto con el objeto de salvar la objeción que usted mismo formuló con respecto al problema de las internaciones del personal que tiene liberación para internar. Vale decir, para dejar en claro que las especies que ingresen al país acogidas a regímenes aduaneros especiales causarán, al momento de quedar a libre disposición de sus dueños, el impuesto que corresponda por la diferencia de base imponible que se produzca, salvo en el caso de dichas importaciones. Con eso quedaría salvada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esa es la observación que hice yo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exacto.

En la página 8, en el primer acápite de la letra e) se sustituyó la frase "en las prestaciones de servicios periódicos al término de cada período fijado para el pago del precio, independientemente del hecho de su cancelación" por la siguiente: "en las prestaciones de servicios periódicos, al término de cada período fijado para el pago del precio, si la fecha de este período antecediere a la de los hechos señalados en la letra a) del presente artículo".

El señor Director de Impuestos Internos podría explicarlo mejor.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- En realidad, solamente se mejoró la redacción primitiva de la norma, para aclarar en el futuro cualquier dificultad en la determinación del impuesto, desde el momento en que se produce el hecho gravado en los servicios domiciliarios. En el fondo, la idea es la misma. Lo único que se hace es aclarar este punto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es aclaración no más.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Sí, Presidente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la página 14, penúltima línea, se sustituyó "y descuentos" por "o desembolsos". Decía "las primas y descuentos"; ahora dice: "las primas o desembolsos".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Había un error conceptual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exacto, porque se



afirmó que no había descuentos en esta materia.

En la página 24, anteriormente decía: "Los pequeños comerciantes y artesanos y los pequeños prestadores de servicios que vendan o realicen prestaciones exclusivamente al consumidor y que determine la Dirección Nacional de Impuestos Internos". Aquí se suprimió la palabra "exclusivamente".

En la página 28, existe un pequeño problema que habría que resolver.

En la sesión pasada se dijo que esto debiera quedar afecto al sobreimpuesto o impuesto especial que afecta a los perfumes, lociones y cosméticos de toda índole. Sin embargo, aquí viene una sugerencia con respecto a los importados, para que el impuesto adicional afecte solamente a los importadores.

Como digo, se trata de una sugerencia. Y entiendo que la Dirección de Impuestos Internos tiene argumentos que hacer valer en orden a que únicamente los importados queden afectados.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Gravando sólo los importados, se mantiene la disposición vigente, o sea, no se pone un nuevo impuesto especial a los artículos que se producen en Chile.

En el texto primitivo venía la supresión de todo este impuesto adicional a estos productos, ya que el Banco Central tenía considerado en sus programas producir este recargo en base al Arancel.

En todo caso, eso se debatió en la reunión anterior, y con una excepción solamente, que se deje general, se eliminen o se mantienen los nacionales y se agregan los importados.

Este es un impuesto adicional de 20%, además del IVA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Otra razón que aducía el señor Beytía es el hecho de que éste resultaría ser el único producto nacional que quedaría en una situación de sobrecarga tributaria, y es lo que aconsejaría dejar afectados sólo los importados.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Los importados no más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Dejemos los importados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, queda tal como está propuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La letra g) se refiere a los yates o embarcaciones cuyo único medio de propulsión sea principalmente la vela. Pues bien, debo hacer presente que los yates tienen un medio de propulsión a motor, aunque pequeño, cuando falla el viento. Entonces, estaría mal empleado el adjetivo;

debería decir "cuyo medio de propulsión principal sea la vela", porque no es el único.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se reemplazaría "único" por "principal".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la página 33 hay una adaptación en relación con el problema de inconstitucionalidad que se señaló respecto de este artículo. Entonces, queda limitada la disposición a la facultad que se da al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año pueda dictar, mediante decreto, el impuesto especial al litro de bencina.

Tengo algunas pequeñas observaciones. En primer lugar, habría que suprimir la palabra "supremo" después de "decreto". No es la terminología usual. Siempre se ha procedido por decreto cuando se trata de dictar normas con fuerza de ley.

En cuanto al inciso segundo, creo que habría que decir algo así como "facúltase asimismo, y en las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior", porque de otro modo no quedaría limitado en el tiempo, etc.

En resumen, habría que hacer una pequeña corrección para adaptarla, a fin de que quede dentro de la terminología usual que se ha empleado cuando se trata de dictar normas con fuerza de ley.

Pero en cuanto a la idea, está de acuerdo con lo sugerido en la sesión pasada.

En la página 34, también se hizo la adaptación de acuerdo con lo sugerido por el Coronel Lyon, en orden a fijar las tasas de 10, 20, 30, 40 y 50% con que puede jugar el Presidente para fijar el impuesto a las compras de moneda extranjera. Queda eso como una facultad de carácter permanente y no como una facultad delegada.

En la página 47, el inciso penúltimo dice en las tres últimas líneas: "aplicándose las sanciones respectivas desde la fecha en que". El nuevo texto dice: "los intereses, reajustes y sanciones desde la fecha en que". Es una modificación aclaratoria.

Y en la página 48, en los artículos 2º y 3º transitorios, estaría la proposición relacionada con el problema de la exención del IVA de productos como la leche, el pan, etc.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es aquí donde pesó la gran duda. Estamos desfinanciados o nos faltan 2 mil millones de pesos, y se pensaba sacar 7 mil millones del IVA de la leche y del pan para poder financiar. Y el 20% se bajó.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay una escala propuesta. Parece una idea importante de hacer, cualquiera que sea la consideración fiscal; fue discutida dentro de los grupos de trabajo, debidamente explicada, y parece que esto ya no ofrece dudas.

La ejecución de esto en forma paulatina tiene dos efectos: realmente no modera el hecho de que se aplique el impuesto, pues desde el momento de aplicarse produce el mismo efecto. Además, tiene un efecto fiscal.

Quiero poner las cosas en ese orden. Yo creo que hay un ordenamiento importante desde el punto de vista de la aplicación del tributo y, en segundo término, tiene un efecto de recaudación que también es de importancia.

En el cuadro que se entregó con respecto a la parte presupuestaria, ustedes pueden apreciar el efecto que provoca la situación en el sentido de bajar los ingresos en 2.183 millones de pesos promedio del año 1976.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- El déficit se mantiene.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que aparece allí es un déficit mayor en esa cantidad.

Para ubicar de nuevo las cifras, el Presupuesto, sin ninguna modificación tributaria y sin ninguna modificación de Escala Unica, tiene un déficit de 3 mil millones de pesos.

El Presupuesto, con las modificaciones como venían propuestas, vale decir, un mayor gasto de 3.700 millones en la Escala Unica, y con mayores ingresos combinados de 2.183 millones por el IVA, menores ingresos de 509 por el IVA, con el hecho de que la <sup>con</sup> reajustabilidad de los créditos disminuyen los ingresos tributarios y de que disminuye el global profesional y de las empresas, y de que la integración del IVA por los servicios disminuye en 524 millones el rendimiento; bueno, el efecto combinado de todas esas medidas da un incremento del ingreso de 665 millones, pero eso supone contar con los 2 mil millones. Si esos 2 mil millones se eliminaran, en tal caso el déficit sube a 8.300 millones, sobre un gasto total de 61 mil millones. Representa como un 13% del gasto.

Hasta ese punto, el déficit es de 9.9, con un componente importante en moneda nacional: lo que significa la extracción de recursos del sistema monetario. Son de ese orden.

Ahora, la alternativa de uso de estos recursos. El mayor nivel conjunto de la economía por la mayor capacidad de crédito, si el déficit aumenta a un determinado nivel de cantidad de dinero, hay que restringirlo.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué déficit tuvo el Presupuesto el año pasado?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En moneda del año pasado, en pesos de 1976, 2.517.

El déficit en relación con el gasto fue de 7.6, con la siguiente característica: hay superávit en moneda nacional en 1976. El déficit está concentrado totalmente en la moneda extranjera.

Al pasar ahora a la situación propuesta, el incremento en la Escala Unica de Remuneraciones, esencialmente lleva a que haya un déficit en moneda nacional en una cifra pequeña: 1.267 millones. Lo relacionado con el IVA tendría el efecto de subir esos 1.200 millones deficitarios en moneda nacional en 2.100. Serían 3.300 millones.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué déficit ha tenido el promedio el Presupuesto Nacional en los últimos diez años?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Se lo doy. Esto aparece en el cuadro comparado con el producto. Voy a hacerlo en relación con el producto geográfico, que es un poco distinto del otro.

En relación con el producto geográfico, el déficit en relación con el gasto es de 17% en 1965; de 10% en 1966; de 5,6% en 1967; de 6,7% en 1968; de 1,7% en 1969; de 10,3% en 1970. El rango que se produce allí es entre el 5 y el 10%. Anteriormente, desde 1960 a 1965, había sido del orden del 20%, que debe haber sido el elemento presionador de la tributación hacia adelante. Después, a partir de 1971, se vuelve loca la situación: sube a 34,7% el 71; a 41,9% el 72; a 55,1 el 73; baja a 32,7% el 74; a 12,7% el 75. Aquí aparece 9,8% en 1976. La cifra revisada con los últimos antecedentes, porque el cuadro estaba hecho antes de la revisión final del Presupuesto, es de 7,6%.

Se está volviendo a lo que era relativamente habitual en la década del 60. Quiere decir que una parte importante de las dificultades de manejo de la situación económica desde el año 1973 se debe a la locura del período 71-73.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La preocupación que a uno le nace de esto es hasta dónde tiene importancia tan fundamental el balanceamiento del Presupuesto, cuando, por eliminar ese déficit, va a cargar un impuesto a los sectores más perjudicados del país, y cuando se piensa que el índice de desocupación alcanza a una cifra aproximada a 17%, si no me equivoco. En la Comisión de Hacienda se explicó una cifra parecida al 17%. En la exposición de Hacienda se expresa que se podría hablar de solución de la cesantía a mediano plazo, o sea, habría que tomar desde cinco años.

Entonces, uno se angustia un poco de aplicar sin discriminación estos impuestos y de proceder en forma tan rígida en esta

ley en cuanto a las exenciones del IVA.

Incluso lo que la Comisión de Trabajo opinó ayer no me satisface en absoluto, porque llegamos a la solución de deflactar en dos años.

Pero se aplica de todas maneras la eliminación de la exención. Eso es lo que me preocupa.

Incluso, ayer el Presidente habló de no aplicar/esta exención a frutas y verduras. Veo que tampoco se consideró ayer.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La última encuesta, realizada en septiembre de 1976, daba 15.7.

La tasa de desocupación no es lo mismo que la capacidad de absorción de empleo de la economía. Y a lo que me refiero en el texto precisamente es a que puede mantenerse alta presión sobre el mercado de trabajo. Más que todo, el problema es el incremento de la ocupación propiamente tal.

En todo caso, éste es un tema que va junto con una segunda observación: el problema está concentrado en las ciudades.

*AD* Y el tercer punto no hay forma de evitarlo: si se quiere gastar 100 y <sup>se</sup> tienen ingresos solamente por 80, los 20 restantes, operando por la vía del déficit, son un impuesto que se paga de todas maneras, en alguna forma. Digamos, si el Gobierno quiere efectivamente gastar 100, alguien los está pagando. De eso no hay duda. Un Presupuesto equilibrado significa que dice exactamente, cuando quiere gastar 100, de dónde saca los 100. Cuando dice que sólo tiene 80 y que los otros 20 quedan escondidos, en el fondo, si gasta efectivamente los 100, no hay forma de hacer lesa a la economía: alguien pagó. La economía chilena ha estado pagando por la vía de un proceso inflacionario permanente, que en el fondo es exactamente igual a un impuesto, con la diferencia de que no se sabe quién lo está pagando y, por lo tanto, no se pueden adoptar las medidas necesarias para corregir los efectos indeseables.

Las soluciones a esto van a estar en el nivel de 100 a 80: efectivamente mantener los 180, y ahí no habría ningún problema; la segunda solución es financiar hasta 100 y corregir los problemas que genere ese financiamiento; y la tercera fórmula es esconder un poco la cabeza, mantener el déficit y mantener la situación por el lado de mayores presiones inflacionarias. No digo que se resuelva el problema de la inflación, porque es más complejo que lo que estoy diciendo si acaso esto se aplica. Lo que digo es que se modera y permite ser manejado en mucho mejor forma. Y el cuarto procedimiento es que efectivamente el país engañe al Gobierno realmente, de manera que el Gobierno sea incapaz de comprar en términos reales

*AD*

hasta 100 y que efectivamente su ineffectividad tope en 80. Repetidamente hemos oído las quejas de Ministerios e instituciones diciendo que los precios se los están comiendo. En el fondo, lo que están diciendo es que efectivamente no pueden hacer lesa al resto de la economía y, por lo tanto, ellos están en ese momento disminuyendo su nivel de actividad real: no pueden comprar combustibles y una serie de cosas. En esa situación, evidentemente, sucede exactamente al revés: sería el Estado el que estaría pagando por la vía de la disminución real de los impuestos.

Lo que aquí está propuesto es un poco llevar a la superficie la realidad. Esta tarde eliminamos los problemas, si es que los hubiera. La conveniencia de hacerlo es obvia.

La oportunidad de hacerlo es cuando se están adoptando otras medidas moderadoras.

Y hay un último elemento que es importante: la conveniencia de hacerlo cuando todavía las tasas de inflación son altas. Quiero explicarme. Pongámonos en la hipótesis de tasas de inflación mensuales muy bajas. En esas circunstancias un paso de este tipo tiene un efecto muy fuerte, en términos reales, dentro de los presupuestos familiares. Por ejemplo, en el caso de las compras de pan, de 20 ó de 18 puntos, o lo que fuere, en el momento en que la inflación es de 1, 2 ó 3% mensual. En ese momento resulta mucho más difícilmente absorbible.

Este conjunto de razones inducen a pensar que la oportunidad está más cerca ahora que hacia adelante. Posteriormente, sin duda alguna que introducirlo va a ser más difícil.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- También habíamos quedado en ver la posibilidad de entregar un porcentaje a la asignación familiar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso es posible, Presidente, pero le rogaría que ese tema lo viéramos en conjunto con lo que sucedería en la parte de incremento de ingresos. Se van a producir incrementos de ingresos en tres puntos del tiempo relativamente próximos: el reajuste que viene ahora en diciembre; las modificaciones de rentas, que voy a proponer que no sean en el mes de enero, para eliminar la relación enero-reajuste, sino a partir de febrero; y posteriormente el reajuste de marzo. En consecuencia, en un período de tres meses habrá tres pasos que protegerán el ingreso real.

El paso que usted instruyó ayer que se explorara, que se hace descansar en algunos tramos de la escala y que al mismo tiempo significa la eliminación de algunos grados de la misma, lleva a un



punto de partida que es razonable. Y en esta circunstancia de tres reajustes en tres meses solamente, es más posible.

Con posterioridad va a ser más difícil, porque el reajuste próximo es en el mes de julio, y el subsiguiente en el mes de diciembre. Las modificaciones importantes en el nivel de ingresos se producen ahora.

El contraargumento de que se da por un lado y se quita por otro, en estricto rigor --y ya no hablo de imagen, sino de lo que calculo que esto significa-- creo que lo que se da más que compensa. En otras palabras, es absolutamente obvio que es así.


El problema es de transmisión hacia la opinión. Creo que se modera la transmisión hacia la opinión si esto sale en un paquete, en lugar de salir separado. Si sale suelto, obviamente va a ser individualizado como un paso negativo y problemático.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo quisiera que el señor Ministro de Hacienda me explicara la importancia de lo que acaba de decir, este afán de ordenamiento tributario en que está realmente obsesionado el Ministerio de Hacienda. Porque es un afán de ordenamiento terrible, que tiene un efecto social y efectos de todo tipo y que está obsesionando al Ministerio. El hecho, si bien puede ser teóricamente ideal, resulta que en política social no lo es.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que la respuesta está en la pregunta, Almirante.

Al Ministerio de Hacienda también se le pide financiar los gastos y se le acusa de no estar a un nivel razonable de financiamiento. Pero si no tiene un sistema tributario razonablemente ordenado, no va a poder financiar los gastos, a menos que sea haciendo trampas a alguien. La trampa que trató de hacer la Unidad Popular se llamó inflación, y estamos pagando un precio por ella.

Si pudiéramos ordenar estos temas para financiar un nivel de gastos razonable del país, que no debe ser muy alto, y al mismo tiempo tener un sistema tributario menos complejo, más efectivo, con una base más amplia, podrían producirse varios fenómenos positivos, entre ellos el de rebajar las tasas a futuro. Por eso, en la medida en que el sistema tributario sea complejo, la evasión alta y la concentración sobre los grupos sociales más desprevenidos más elevada, se perjudica a los sectores a los cuales se trata de favorecer. Muchas veces se dice que los problemas son de carácter esencialmente social, pero se olvida que realmente a quienes se trata de defender es a los que más se perjudica, en último término, con un sistema tributario desordenado.



El sistema tributario actual lleva las formas tributarias obvias de regulación, pero son esencialmente las del impuesto al trabajo. Estoy seguro de que usted va a estar de acuerdo conmigo en que son los únicos que se configuran por planillas y en que el nivel o grado de evasión es mucho más pequeño. De allí la tentación de todos los Gobiernos, inclusive el nuestro, de poner tasas altas, porque tienen rendimiento alto, porque allí hay una zona en la cual se obtiene una recaudación relativamente (no se oye la palabra empleada).

Cuando se trata de ordenar un sistema, aparece en algún momento, teóricamente, perjudicando a determinados grupos sociales, pero de allí surge realmente la posibilidad de rebajar las tasas. Y así ha ocurrido. Por ejemplo, se han rebajado las tasas adicionales y, entre otras cosas, se han aprobado leyes en las cuales se rebaja el global complementario y el impuesto al trabajo en los sectores más bajos. Si esto se pudiera continuar así, quedaría todo el mundo mejor.

Si acaso por el no ordenamiento se tiene que financiar por la vía de la inflación, ocurre que el problema social se agrava a futuro. El problema social es mucho más grave con una inflación que no puede ser enfrentada, a tener un sistema más ordenado y dar los pasos adecuados en el momento oportuno.

Para ser franco, lamento profundamente que esta medida no se haya adoptado en el momento en que se implantó el IVA. Creo que hubo un error de apreciación mía al no proponerla derechamente en aquella oportunidad. Como es obvio, se dieron razones para sostener que era inconveniente, pero lo cierto es que si se hubiera obrado así no estaríamos hoy hablando de este tema. Pero eso ya sucedió.

La pregunta ahora no es si se hace o no se hace, sino cuándo se hace y en qué forma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero va a determinados productos, como el pan, la leche y las verduras.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No; si no va a determinados productos. La norma no es ésa. La norma simplemente es que esto no tenga exenciones. Claro que tiene su efecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A fin de que no haya exenciones con el objeto de ordenar y hacer más fácil la labor del funcionario en orden a evitar la evasión, se toman estos tres rubros. Yo no he oído lo que ustedes han dicho antes, porque vengo llegando hoy día, pero lo encuentro monstruoso.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No se trata aquí de ordenamiento en el sentido de facilitar su tarea a los funcionarios. Este ordenamiento permite un mayor ingreso para financiar la caja.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Indudablemente, pero es porque el funcionario puede llegar al lugar donde debe pagarse el impuesto con mayor facilidad que con un sistema con medidas de exención.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Una pregunta: ¿satisfacen las proposiciones de la previsión?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Para serle franco, General, creo que este tipo de cosas termina siendo más simple si se aplica rápidamente y en el momento oportuno. Esa sería mi reacción. Como es lógico, puede haber juicios diferentes. Tanto es así que la proposición venía en esos términos. La proposición no cumple con esa condición. Sin embargo, es un elemento de empalme. Aquí se está proponiendo un empalme en un período de dos años, partiendo con 5 puntos el año 77, siguiendo con 10 a mediados de 1978 y llegando a 15 al final.

La respuesta, para ser honesto, es que preferiría que fuera más rápido. Sin embargo, está en la dirección correcta. Esa sería mi respuesta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay tres proposiciones: una a cuatro años plazo, una a dos años y otra a un año y medio.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quiero comenzar dejando constancia de que no soy un opositor de la política económica. Al contrario, soy uno de los que aplaude el sistema, como que no había otro, y aquí estamos de acuerdo en todas las medidas que se toman.

Lo que me preocupa un poco es este entusiasmo del sector económico por purificar y ordenar el sistema, sin mayor consideración de los efectos que esto causa. La política en general yo la aplaudo y es buena. Eso no lo voy a discutir jamás. Pero me duele la falta de sensibilidad que tiene el sector económico en algunas ocasiones o en detalles que le faltan para completar su política.

Por ejemplo, se ve muy bien que la balanza de pagos llegue a obtener un equilibrio; se pretende financiar el Presupuesto; se hace una reestructuración del sistema tributario. Todo va apuntado a reunir los ingresos adecuados para enfrentar los gastos. Pero los resultados en el mundo social, del trabajador y de la cesantía, que el propio Ministerio de Hacienda dice que necesita un período

de mediano plazo para, posiblemente, llegar a una solución, bueno, son cosas que a uno lo preocupan.

¿Por qué no se incentivan las inversiones? En este país no hay inversiones. En este momento la inversión está detenida. Y más aún, con el artículo 74 que se trató el día viernes y que vimos el martes que era nuevo --no se nos había entregado el proyecto en el mes de agosto--, sencillamente vamos a tener una industria incapaz de renovar su maquinaria, porque se le impide diferir el IVA, y hoy el empresario tendría que pagar el IVA al contado. Es decir, un empresario que importa maquinaria por valor de 4 millones de dólares, con facilidades en forma de pago de diferido, ¿va a estar en condiciones de pagar al contado el 20% del IVA? Con eso, yo no sé qué va a pasar con la industria.

Me preocupan los pequeños cambios en las reglas del juego. Hemos visto cambios en las reglas del juego bastante a menudo, pero ahora he sabido de otro que me ha dejado paralizado. No sé si es efectivo, pero me han dado demostraciones de que todos los importadores que vinieron a Chile a la FISA estaban enterados de que tendrían determinado tratamiento; pero cuando terminó la FISA se les dijo: "No; era un solo producto el que ustedes podían vender. No todos los que trajeron". Y ahí quedó el plumerío, según las informaciones que me llegan. Ese es un caso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En este último caso, es al revés.

En todas las ferias internacionales del mundo lo que se hace es exponer, y lo que se expone son uno o dos productos, que tienen tratamiento arancelario especial. Ese tratamiento no puede ser absolutamente generalizado, porque una feria no es un puerto libre. Si el tratamiento arancelario especial fuera amplio, podrían traerse por ejemplo 500 ó 1000 máquinas fotográficas, que cabrían en un espacio reducido, y venderse con un trato aduanero especial. No siendo así hasta el año anterior, y esto como una cosa sistemática y permanente, se daba una ventaja para los productos que se expusieran, y obviamente no se pueden exponer 500 máquinas fotográficas Leica. Estoy haciendo una caricatura. Obviamente, tenía esa ventaja lo que se exponía.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Las muestras.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exacto.

¿Qué sucedió? Creo que hay algún nivel de mala fe. Simplemente este año, cuando se dijo que lo que se expusiera era lo que estaba

fuera del cuadro, lo interpretaron y avisaron a la gente que era cualquier cosa y en cualquier cantidad que se expusiera. Naturalmente, aquí hay un elemento de mala fe.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿De dónde es ese elemento de mala fe?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Alguien interpretó lo que se dijo con respecto a lo que se expusiera, y expresó que cualquiera que fuese la cantidad, en vez de decir ejemplares únicos.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Eso fue lo que pasó?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Evidentemente. Entonces, hay un problema de mala fe, porque, como es obvio, una feria no es un puerto libre. Y estoy seguro de que todos concordamos en ello.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estamos de acuerdo.

Yo decía que la regla que se establece después se cambia. No voy al detalle.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo trágico es que no se ha cambiado ninguna regla. Aquí simplemente hubo una interpretación torcida, un resquicio, para decir que la facilidad alcanzaba a todo lo que se trajera.

Ayer en la tarde, resolví el problema hablando con Márquez, <sup>de la P/21</sup> que fue quien le trajo el problema a usted, diciéndole que iba a cerrar el recinto de la FISA hoy día, para que se viera lo que está en la superficie. Y vamos a aceptar todo eso con 20 puntos, entendiendo que hubo buena fe en la interpretación. Yo, para ser franco, no creo que haya habido buena fe.

Siento realmente que los grupos de presión lleguen a ustedes con problemas de esta naturaleza, en que obviamente hay intereses en juego.

Si yo aceptara la interpretación de que fuera a cualquier nivel y por cualquier cantidad de productos, el próximo año tendríamos en el recinto de la FISA máquinas fotográficas para el consumo de tres años.

Todo este punto porque en realidad es lamentable que el propio sector privado, que se desfavorece a sí mismo con presentaciones que son torcidas y que tienen problemas, haya adoptado la decisión de que podría haber habido buena fe.

Como ya lo expuse, hice cerrar el recinto de la feria hoy día y confeccionar un inventario de lo que está en la superficie de la feria, y a eso se le van a rebajar los 20 puntos.

Realmente, éste es un caso más de información que llega en términos relativamente torcidos, por decir lo menos. Mi ruego sería simplemente que, planteado cualquiera de estos problemas que les llegan a ustedes, pongan atención de inmediato. Muchas veces la historia es muchísimo más compleja de lo que aparece a primera vista, y muchas veces se están defendiendo intereses o creando a priori situaciones que son muy complejas.

En cuanto a la mayor o menor sensibilidad social, creo honestamente que la verdadera sensibilidad social está en este momento relacionada con que el país pueda seguir viviendo sin tener que estar arrodillado hacia el exterior.

No se hubiera sacado absolutamente nada escondiendo el problema el año pasado. Y si en este momento estuviéramos con cesación de pagos en el exterior, en <sup>instante el</sup> este problema ya no sería de carácter económico, sino de tipo político. Y los efectos sociales de esta situación han sido absolutamente iguales al ajustar la situación como está.

No hay forma de esconder millones de dólares. Es prácticamente imposible. Ni China ni Inglaterra serían capaces de olvidarse de mil millones de dólares que les faltan, y cualquiera que sea la forma como se transmitan al sistema, alguien termina pagando. El año pasado no hubo mil millones de dólares. Simplemente hubo que ajustarse a esa situación, y no haberse ajustado a tiempo hubiera significado cesación de pagos con el exterior y efectos muchísimo más graves.

Yendo a una materia más concreta, este tipo de modificaciones --no sé; no quiero ponerme a la defensiva-- se está presentando en el momento en que parece oportuno hacerlo, al buen entender nuestro, y no en el momento en que parecía inoportuno. Ya hice un acto de contrición diciendo que sentía no haberlo presentado en el momento en que se implantó el IVA. En ese momento prevalecieron en el propio equipo económico consideraciones de carácter social, porque la apretura era bastante fuerte. Esas modificaciones se están presentando ahora, porque a nuestro buen entender --y en esto soy yo el responsable-- en este instante podrían ser más oportunas, porque hay una serie de otras cosas que son moderadoras, como por ejemplo tres reajustes en menos de cuatro meses: el de diciembre, el de febrero y el de marzo, y en esas condiciones creemos que es posible hacerlo.

Hay juicios con respecto a si se legisla o no sobre la materia. Obviamente, no me corresponde pronunciarme. Pero quería hacer la salvedad de nuestra preocupación por esta materia.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sobre la falta de inversión en el país....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Perdón. Puedo tocar el tema.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es el último punto.

Por ejemplo, yo digo que mejor es clasificar los ricos y pobres bajo el siguiente concepto: es pobre el que tiene una entrada inferior a la que requiere para satisfacer sus necesidades, y es rico el que tiene una entrada superior a la que necesita para vivir. Partamos de esa base. Entonces, ¿no habría un mecanismo que obligara a aquel a quien le sobra un porcentaje para vivir a hacer inversión, pero inversión de carácter nacional, no comercial? Así lo obligaríamos a invertir en el país. Porque en este momento, con la tasa de interés que tiene el dinero a corto plazo, nadie invierte en nada. Todo el mundo va y coloca su dinero en una financiera, que le da un 11, un 12, un 10 ó un 9% mensual de interés. Nadie invierte en nada. En esa forma, al no invertirse, estamos en un círculo vicioso. Hay cesantía y, como hay quiebra o están pasando por un apretón las industrias, tiende al aumento.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Concuero con la clasificación, y creo que el mejor correctivo en esta materia es el sistema tributario.

La proposición del impuesto correctivo a la renta, con todas las dificultades que tiene, era para poder generar mayores recursos líquidos y traspasarlos a la economía. Estoy seguro, General, de que la evasión más alta no está concentrada en los grupos de empleados y asalariados. No está allí por razones obvias: se saca el tributo en el momento en que se pagan las remuneraciones. La acusación que se ha hecho al equipo económico de estar impidiendo que el sector privado prospere, en el fondo responde su pregunta de cuál es la preocupación nuestra en esta materia.

Pueda que tenga defectos el correctivo, puede que no salga, lo más probable es que no prospere la iniciativa. Sin embargo, no creo realmente en obligaciones de otra naturaleza que las tributarias, porque son las que están hechas con el propósito de redistribuir los ingresos y moderar la carga.

En esta materia, creo que los comentarios de los diarios me ahorran extenderme más.

Con respecto al artículo 74 no sólo no se están cambiando las reglas del juego, sino que por el contrario se están aliviando para todos los que por un motivo u otro tengan créditos negativos

por un período prolongado. ¿Quiénes son los que pueden caer dentro de esta categorización en una forma más obvia? Son los que invierten en determinado momento y respecto de los cuales el pago que han hecho de IVA por esa inversión hace que por un período prolongado posteriormente tengan créditos que no vayan siendo saldados por las ventas que tienen.

La otra medida era el pago diferido.

Al adoptar dicha medida lo que se está diciendo es: "Si usted se halla en esa situación, le vamos a permitir que con esos créditos pague cualquier otro tributo que tenga.

El hacerlo en esta forma nació esencialmente de una pregunta bastante grave que se había estado presentando a propósito de la inversión extranjera y a propósito de la discriminación entre inversión extranjera y nacional, tema que he tenido ya oportunidad de conversar otras veces y que está creando problemas múltiples en este momento dentro de la economía. Este sistema permite que esto se aplica a nacionales, extranjeros, moros, cristianos, a todo el mundo simplemente, sin tener dificultades.

Quería decir que la proposición como venía, iba justamente más allá de lo que está dado en este momento, puesto que permite pagar tributo con el crédito acumulado para cualquier situación. Incluso podría ser para el caso de aquellos que tienen que comprar, para "stock" o por otros motivos, cantidades relativamente grandes de productos y que no sean vendidas en un período de tiempo; para el que invierte; para el que ha tenido que hacer mejoras importantes respecto a su producción.

La eliminación de las otras dos cosas era simplemente por texto sustitutivo, y creemos que es mejor. Sin embargo, quiero decir que hay una dificultad grave en eliminar una de las cosas, que es la lista de los que se eximen del pago del IVA. Voy a decir por qué, y no porque me guste. Lo voy a proponer realmente no porque me guste, sino simplemente por una razón de naturaleza totalmente distinta.

En las actuales tramitaciones de inversión extranjera se ha comprometido la mantención de la situación de exención del IVA en las grandes inversiones para los bienes de capital --no recuerdo bien el texto-- no producidos dentro del país.

La proposición nuestra sería mantener dicha exención paralelamente a ésta que se está proponiendo, simplemente para facilitar la resolución de los casos de inversión extranjera que están pendientes. Entonces, en ese sentido nuevamente esto mejora la percepción del sector privado de las cosas que deben o no regalársele en un momento determinado, porque puede distorsionar totalmente el



SECRET

cuadro. Si acaso efectivamente el sector privado presionara para botar el sistema tributario, estaríamos reproduciendo exactamente la situación del año 71-72, en el sentido de que el Fisco no va a poder sostener los niveles de gastos, y lo cierto es que no veo en qué forma pueda prosperar el sector privado si acaso no es en condiciones tributarias sanas.

La verdad es que yo creo profundamente en un sistema de mercado, creo profundamente en un sector privado, pero creo profundamente también que el sistema tributario tiene que operar. No desligo la tercera premisa de las dos primeras, y de esto el aprecio que se hizo de que exageramos mucho respecto a las dos primeras pero nadie está diciendo, salvo para acusarnos de que la carga tributaria es muy alta, que estamos nosotros incluyendo la tercera dentro del cuadro.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A ver si lo pude seguir. Una sola aclaración.

Supongamos un particular que importa bienes de capital con pago diferido. ¿El IVA lo va a tener que pagar al contado o diferido igual que el crédito?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Aquí paga al contado.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahí está.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, pero la pregunta es bien simple.

Nada de esto debería estarse haciendo, porque el IVA es un tributo, y es un tributo que sirve para financiar actividades que hace solamente tres días estuvimos discutiendo acá.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero es que la legislación no permitía pagar en forma diferida. Hasta ahora. Lo que tenemos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estoy proponiendo en este momento mantener esa lista no porque crea realmente que ese sistema es bueno, ya que, para hablar francamente, en mi opinión no es bueno.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Perdón. No entiendo lo de la lista.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estoy proponiendo esa lista que permite mantener....

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El pago diferido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- .... la situación, el pago diferido, pero no porque crea en ello.

Yo creo que el sector privado se hace mal a la larga, y de eso estoy absolutamente seguro, haciendo proposiciones que perforan

el sistema tributario.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo creo que realmente eso va a facilitar la inversión de capital y la renovación de maquinaria.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Cualquier regalo, General, facilita cosas. Cualquier regalo.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Usted le reajusta el pago después. Cuando el tipo tenga que pagar la cuota A, la cuota C, tendrá que pagarla en la parte correspondiente al IVA

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que se está pidiendo, General, son dos cosas: pago diferido y la eliminación del IVA para los productos que estén contenidos en una lista. Es eliminación del tributo y habrá que darla simplemente, porque de otra manera va a haber problemas en algunos casos de inversión extranjera. Eso es lo que están pidiendo.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Sobre el punto de la sensibilidad, que se ha mencionado ya varias veces, yo creo indiscutible que la relación entre inflación y desempleo, desocupación, es directa. Mientras haya inflación, va a haber desempleo.

En el intento de frenar la inflación, estimo que una manera es restringir el gasto total. Si el Fisco es el que está generando mayor gasto que los ingresos que existen, la única restricción posible es a través de la restricción del crédito al sector privado, que debiera ser el motor del crecimiento.

-- Se observa que la UP dijo lo contrario: a mayor inflación, más ocupación.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Vea usted dónde terminó la UP.

Ahora, si se produce esa restricción, vamos a tener más desempleo. Y esa misma restricción genera, a su vez, las altas tasas de interés de las que todo el mundo está reclamando y que efectivamente tienen una incidencia en ciertos niveles de inversión.

En consecuencia, creo que deben hacerse los mayores esfuerzos --y eso explicá, por lo menos de mi parte, el énfasis que pongo-- por que el Fisco se financie. Todo lo que se haga para financiar al Fisco y no tener inflación va a ser, en un plazo que creo relativamente corto, beneficioso para la gente más modesta, que es la que sufre el desempleo en sus peores consecuencias.

Yo creo que la única posibilidad de mejorar los niveles de bajos ingresos es con un desarrollo económico acelerado. Remontémonos en el pasado todo el tiempo que quieran, y veremos que todos los Gobiernos que ha habido en Chile han dicho que su primer objetivo era mejorar el nivel de vida de las clases más desfavorecidas. Sin embargo, les recuerdo que el Censo de 1970 determinó que

el 23% de la población de este país, en que todos los gobernantes han tratado de mejorar a las clases más bajas, vivía en condiciones de extrema pobreza.

¿A qué se debe eso? Yo creo que es porque no se han tenido las políticas necesarias para promover un desarrollo económico acelerado, y que la inflación, en definitiva, le ha ido comiendo a Chile el potencial de desarrollo que tenía.

Así que yo me confieso una persona extraordinariamente sensible. Lo que pasa, a mi modo de ver, es que mi sensibilidad me lleva por la senda de obtener un desarrollo económico acelerado, rápido, y la visualizo como pasando por un período en que tenemos que combatir la inflación.

Y este impuesto que va a generar mayores ingresos va a ayudar a eso. Coincido con Jorge Cauas en que éste es el mejor momento de hacerlo, porque se está otorgando un aumento general de la Escala y a la gente que está más abajo, por instrucciones del Presidente, se la está llevando a un nivel relativamente alto, o sea, va a recibir un reajuste también importante.

Ahora, desde el punto de vista de asignación de recursos, este impuesto de 20% que no está pagando ahora el trigo, por ejemplo, sí lo está pagando la semilla para la siembra del trigo. En consecuencia, la gente que desea evitar el pago de este tributo lo que hace es que siembra con trigo que no es tan buena semilla como el otro. La harina que se vende para pan no paga IVA, pero la harina que se vende para otras cosas sí lo paga. En consecuencia, muchos de los molinos que venden a los panaderos se están transformando en almacenes, y la gente que se dedica a la venta, sencillamente está perdiendo la venta. En consecuencia, todo esto efectivamente produce una serie de distorsiones.

Pero considero que el punto central es que la evasión tributaria disminuye mucho si efectivamente no hay ninguna exención, porque entonces todo el mundo sabe cómo son las reglas y cualquier venta que se haga tiene que estar recargada con el porcentaje de impuesto. Además, se eliminan las distorsiones.

Por la vía de permitir que efectivamente terminemos pronto con la inflación, creo que eso va a ir en definitiva en beneficio de la gente de más bajos ingresos, y no en perjuicio de ella.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quisiera que me dieran una idea. Dice que éste es el momento oportuno porque habrá tres reajustes. Pero el porcentaje de reajuste, en función del porcentaje de impuestos que se aplica por el consumo que la gente va a tener que hacer de los artículos, va a resultar, en un cálculo muy elemental, con un saldo negativo. Porque es un 20% so-

bre artículos básicos, como el pan y la leche. La leche en Chile no la consume sino la gente que gana más de 5 mil pesos. Los otros no tienen cómo pagarla. Se les acabó la posibilidad.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La otra también....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa es la que regalan. La regala Monseñor y todo lo demás. Pero vamos a la materia.

La carne sí que se come. El pan y verdura los comen, y los tienen que comer; si no, se mueren. Y la mayoría de la ración del chileno va a ser pan y trigo.

¿Cómo queda el reajuste en relación con los impuestos, porque es el 20% sobre el pan y esos otros artículos?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que puedo dar una idea.

2.183 son un poco más de 100 millones de dólares al año. Los paga todo el país. Lo que paga en remuneraciones solamente el Fisco son 1.200 millones de dólares. Lo que debe ser el total de las remuneraciones dentro del país en este momento, debe estar en el orden del 35 al 40% del producto: son 4 mil millones de dólares. Obviamente, como no son solamente los asalariados los que consumen, en estricto rigor, el efecto de estos 100 sobre el ingreso total es de 100 sobre 8 mil millones de dólares, que es el ingreso, es el conjunto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y el 20% de desocupados que no tienen ingresos?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, el punto de si efectivamente esta medida tiene problemas, no está en discusión. Lo que se discute es si acaso resulta más oportuno ahora o después.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En primer lugar, digo al equipo económico que lo considero tan sensible como yo y como somos todos. Parto de la base de que todos somos sensibles en la parte social. No creo que haya más sensibilidad en un lado que en otro.

También comprendo y apoyo a los Ministros en el sentido de que están defendiendo que les han dado una caja con 100 y se quiere que entreguen 150, cuando dentro de la caja hay 50 que no existen. Existen 100 no más; a lo mejor, existen sólo 80. Hay que buscar primero la cantidad que les estamos pidiendo que repartan. Aunque eso es lo que no entiendo, lamentablemente.

¿Cuál es el problema más grande que tenemos aquí con res-

pecto a la parte económica?

Que si acaso fracasamos en la gestión económica y caemos en lo mismo antiguo, es decir, en una inflación descontrolada, que prácticamente llega a 18 ó 20% mensual, lisa y llanamente todo lo que se ha hecho, todos los esfuerzos que se han desplegado, se habrán perdido. Más valdría que no hubiéramos hecho absolutamente nada y que todo hubiera seguido igual.

Creo que las medidas que se toman aquí son de gran importancia por el efecto externo.

Si el enemigo nuestro que está en el exterior, se da cuenta de que estamos fracasando, pierdan cuidado, que va a tratar por todos los medios de conseguir quebrarnos la mano y de ese modo lograr colocar su posición política, que está permanentemente alerta.

Ustedes han visto lo que sucedió primero con la balanza de pagos, <sup>con</sup> posterioridad con el problema de la deuda externa, y después la agitación de alternativa del señor Frei, etcétera, etcétera.

Entonces, señores, éste es nuestro talón de Aquiles, y por ello hay que salir adelante en la parte económica sin pedir plata a nadie.

Estamos ahora con el problema de que tenemos una caja en contra por 6 mil millones de pesos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En la forma como está propuesta, ésa es la cifra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Y si acaso no aceptamos este sistema tributario, vamos a llegar a 8 mil millones de pesos, y ya se descontrola la cosa.

En cuanto a que éste sea el momento oportuno o no, yo estimo que nunca es momento oportuno. Antes, cuando se presentó la ley, se dijo que no era oportuno. Después, cuando se propuso en forma aislada, tampoco era el momento adecuado. Y ahora tampoco es el momento oportuno.

A mi juicio, eso se podría paliar, señores, aplicando la ley como estaba prevista, total, pero señalando, junto con la aplicación; es decir, poner debajo: "La asignación familiar se subirá en la misma proporción que se estima corresponde al impuesto del 20%". Entonces, así hay un atenuante más para los efectos de la gente de menores ingresos. Creo que como está, aquí donde dice "el 1° de marzo el 5%", esto más vale que lo borren. O se hacen las cosas, o no se hacen. Si se va a proceder de a poco, es mejor que no lo hagan. Tomen esto y bórrenlo, pues quiere decir que vamos a caer en la desgracia de tener miedo.

Por otra parte, han de saber que, por ejemplo, este mes, de acuerdo con los cálculos que estamos haciendo, posiblemente podremos llegar a un 5%, 5 1/2% y a lo mejor a menos en la parte I.P.C. que, en realidad, no va a tener el impacto inmediatamente en los intereses de las Financieras, etcétera. De acuerdo con lo que se ve, posiblemente el impacto se va a reflejar en el mes de marzo, creo yo. Pero, reitero, de acuerdo con los estudios, en marzo tendrá la repercusión, porque ya vamos en franco declive. Con un I.P.C. del 5% o del 4%, cifra que ya estamos alcanzando y que posiblemente descienda a 3%, ya entramos a una tasa de inflación, en cinco años, compuesta solamente por dos cifras, lo que constituye un triunfo del Gobierno.

Ahora, estoy consciente de que el señor Sáenz --y otros más-- hablan mucho de la sensibilidad social, pero eso se debe a que quieren acumular votos; desean hacerse los simpáticos ante la ciudadanía precisamente en un momento difícil, publicando artículos como los que escribe dicho señor to dos los domingos en la prensa. Pero eso es otra cosa. Hay que dejarlo a un lado.

La realidad es ésta: o hacemos las cosas, o no las hacemos, pues estar a medias aguas, o a medias tintas, como se dice, no vale la pena. Si quieren, se aprueba como se fijaba primeramente la proposición de Hacienda y se señala que por la parte correspondiente a asignación familiar se le asigna una cantidad equis, de acuerdo con el cálculo que se hace, simultáneamente aquí; o sea, sale la ley y se asigna por el otro conducto una cantidad de dinero que vaya a paliar el impuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Cuál sería el costo de esa asignación familiar y qué financiamiento tendría?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Obviamente, eso tiene efectos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Aumenta el déficit.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro, pero, sin embargo, corrige un problema. Esto se suma, realmente, y valdría la pena analizarlo en conjunto con la otra ley para ver efectivamente qué más es lo que se está dando. En todo caso, de acuerdo con la indicación dada por ustedes, el cálculo

que se ha hecho es un cálculo aritmético simple realmente de los 2.183.500 divididos por 4 millones de cargas --son 4.128.000 cargas--. Esto está expresado en pesos del año 1977, promedio. Da 528 pesos anuales por carga familiar. El monto mensual por carga, expresado en pesos promedio del próximo año, son \$ 44,10.

Como, obviamente, habría que pensar en términos de su ubicación en algún punto del tiempo preciso, como diciembre por ejemplo, al llevar esto a diciembre da \$ 35,30 por persona. Este cálculo es distinto del que daba ayer, en que estaba refiriéndome a la cifra de 60 pesos que era, más bien, mirada desde el otro punto de vista: el efecto sobre la canasta y sobre el salario, más que aplicarlo a las cargas. Aquí, esto está simplemente confrontado en tal forma de saber cuánto valen por carga por 2.183.500.

Deseo destacar, además, que este cálculo tiene un error: el rendimiento anual por boca; digamos, habría que dividir más bien por la población que por el número de cargas familiares. Me explico: porque aquí las cargas familiares no incluyen al resto de la población. Así es que, en estricto rigor, la cifra resultaría como 22 pesos del próximo año y alrededor de 20 pesos de diciembre de 1976.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O sea, subir las cargas en 22 pesos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Digamos, 22 pesos promedio del próximo año, que es algo así como 18 ó 19 de éste. Subirlas en 20 pesos por carga. Ese sería el cálculo del efecto per cápita.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Además, no se puede agregar por ejemplo: devolución del impuesto IVA considerado en el sueldo?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Realmente, hay uno de los dos caminos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por ejemplo, del grado tanto hacia abajo se devuelve el impuesto. O sea, se ve apuntado hacia abajo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La proposición que traje ayer iba en esa dirección, hasta la proposición del señor Almirante Carvajal, quien insinuó realmente operar por la vía de la asignación familiar.

Deseo señalar las ventajas y desventajas: la ventaja de la otra es que sale, como se llama, más visible cuál es el propósito. En ese caso, no podría ser por carga por razones relativamente obvias, porque asignarlo va a ser muy difícil, sino que tendría que ser simplemente en columna paralela al sueldo y podría empezar a partir de determinado nivel. Y ayer propuse que empezara

ra a partir del nivel 19. Esa es una probabilidad. Esa es una posición, señor Presidente.

La segunda es: al asimilarlo a la carga diciendo que se hace ahora para este propósito, lo incluye en la carga de aquí en adelante; no distorsiona la Escala; no crea problemas de diferenciaciones que han costado mucho corregir. Entre otras cosas, lo que viene propuesto para la Escala es para evitar los serruchos que se produjeron con movimientos paralelos y parciales. Habría que decir que se sube y que la asignación familiar sufre, o tiene los incrementos en el momento de los reajustes para el futuro. Por ejemplo, si se da una cifra equis, digamos, 20 pesos, en la asignación familiar, eso después va siendo reajustado en el tiempo y está asociado al número de personas de la familia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Eso queda clarificado aquí en la ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Podría quedar aclarado en la ley.

Yo tiendo a preferir, a esta altura, más la de la asignación familiar. Tiene dificultades la asignación familiar, porque de nuevo estamos recargando algo que ya en alguna oportunidad había dicho: el problema de que actúe exactamente igual como un impuesto al trabajo; pero ya a esta altura ése es un mal menor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Podríamos considerar una casilla que, por ejemplo, parte del 1 y, al llegar al 20 y tantos, desde ahí usted abre devolución de impuesto, y se dice así, del impuesto que corresponde, considerando --pongo el caso-- cinco cargas por trabajador. Son 100 que se le dan a partir de este momento, devolución del impuesto, a partir del N° 25. Por ahí podría ser.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Fíjese, señor Presidente, que la proposición que traje ayer era el equivalente a 60 pesos en el punto extremo --en pesos de diciembre-- de la Escala, y 20 en el 19. Y la razón de no hacer un punto de disponibilidad es para que no haya un salto del ingreso entre las personas adyacentes en esos grados. Esta es la otra opción. Traje ésta y hoy día hace calcular la que estoy proponiendo, por las razones que se dieron anteayer.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- "A partir de los sueldos de tal cantidad hacia abajo, tendrán una devolución de impuesto de tanto". Y se clarifica que esto es con el fin de poder solucionar las rentas menores., porque opino que si lo vamos haciendo de a poco no terminamos nunca. O todo, o nada.

Por otra parte, ¿dará eso lo calculado? ¿Dará los 2 mil millones?



El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Bueno, ésa es la mejor forma. Y aquí no estamos considerando los efectos de disminución de evasión. He estado haciendo los cálculos de cuánto sale per cápita: son 18<sup>e</sup> pesos mensuales del año 1977, y eso hay que dividirlo por 1,25 para tenerlo en pesos de diciembre de este año, lo que da casi 15 pesos de diciembre. Ese efecto es por persona. Pero aquí la proposición es de 60 en el punto más ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Parta con 65.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Le pediría, señor Presidente, si pudiéramos verlo en conjunto con lo que ha salido de la Escala, porque nos estamos olvidando de que hay un 12% de incremento adicional de salarios por encima de los reajustes. Y ése es un salto importante de ingreso real.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo creo que la mejor solución es de una vez y por las compensaciones que se darían.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y la compensación por la vía de una exención especial, compensación del IV A propiamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Señalar: "devolución del IVA --que se diga-- correspondiente al pan, desde los grados tal hacia abajo". Se le dan 75 pesos que corresponden al impuesto, al IVA.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ahí están consideradas cinco cargas. Los administrativos empiezan en el 19. Podría ser partir con 30 y terminar con 75.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Que no se llame "bonificación". Nominarla "devolución", con todas sus letras. "Devolución de impuesto a la gente de menores ingresos".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El hecho de que no sea pareja es por una razón de empalme hacia arriba. Una de las proposiciones que viene en este momento es quebrar el problema de la Escala.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ustedes están hablando de devolución de impuesto. Si se devuelve es porque algo se ha cobrado por error.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Nadie roba cuando cobra un impuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No. Dije "por error". La cosa es la siguiente: si estamos devolviendo es porque se ha legislado en forma errónea. Así lo entiendo yo. El impuesto del 20% del IVA, que es ingreso estatal, está bien, pero no lo puede hacer porque estamos con el criterio de que todo tiene que pagar impuesto y, como todo paga impuesto, es más fácil controlarlo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Distinguir a las personas es imposible en cualquier tributo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sin embargo, se está haciendo con el impuesto a la renta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero en un impuesto de transacción es imposible.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por eso. A eso voy. Ese es el criterio que me preocupa. El criterio, digamos, que lo podríamos llamar socialista o igualitario negativo: todo igual.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Deseo recordarle, señor Almirante, que estoy proponiendo un impuesto de corrección a la renta y que la posición es precisamente la contraria.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A eso estamos llegando mediante la redacción de artículos que dicen: "devolución a fulano de tal de tal o cual cosa", Eso es lo que me preocupa.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Plantearé cómo veo el cuadro. Creo que, en estricto rigor, podría hacerse simplemente aumentando más los ingresos en la parte de más abajo en la Escala propuesta. Esa sería una posibilidad. Y decir: "está incluido" --ésta es una opción--, y no hacerlo en una columna separada. Ahora, la explicación en ese caso se pone un poco más difícil si no aparece la columna separada; pero, realmente, no hay ningún inconveniente: en vez de hacerlo en una columna separada, decir que el sueldo base pasa a ser tanto y que eso tiene un incremento de tanto debido a esta situación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Si las cosas van dentro del conjunto no impactan. Esa es la desgracia.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estoy pensando en voz alta: a menos que se diga: las correcciones de la Escala derivadas de esta situación son tanto; a esto se le suma la corrección y, más que corrección, de todas maneras habrá que usar la palabra "compensación" por un problema de imagen. La compensación es de tanto y la Escala Unica nueva queda en tanto y, a partir de ese momento, simplemente lo integra a la Escala. Pero esto tiene problemas de que aumenta fuertemente la inflación.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- A mi juicio, es mejor la proposición del señor Presidente. Y que se la llame compensación, y lo es desde el momento en que la están pagando todos los chilenos y sólo a los de más bajos ingresos se los compensa. Por eso no es devolución total. Esa es la gran diferencia: que estamos legislando, sacamos 2.183 millones y devolvemos 790 millones de pesos. ¿A quién? A los de más bajos ingresos, con nombres y apellidos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A los del grado 19 para abajo, de la Escala. Y el efecto neto sería 1.300 millones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ofrezco la palabra. ¿Están de acuerdo los señores miembros de la Junta?

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo estoy conforme.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tengo que pensar lo. Estoy en frío.

--Se producen diversos diálogos imposibles de captar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Entonces, queda en la siguiente forma: primero, se aplica la ley integral y, en seguida, en la misma ley se dice: "para la gente de menores ingresos que tengan un sueldo de tal cantidad hacia abajo, habrá una compensación con una devolución aproximada al impuesto" --los especialistas deben redactar esta parte--, con lo cual, entonces, por un lado quitamos y por el otro entregamos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esta materia es tan trascendente para la vida del país, que hay que pensarla mucho.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- La hemos estado analizando durante tres días.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Solamente hoy yo leí este proyecto, pues me encontraba fuera del país.

Deseo proponer una norma transitoria que establezca lo siguiente: "Declárase que las disposiciones del presente decreto ley no afectan la vigencia del artículo 6°, transitorio, del decreto ley 466, de 1974", que es la ley de navegación.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- En el fondo, hay una disposición que la contempla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero lo consigna sólo a medias.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Precisamente, el artículo 3° salva la situación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí, pero no lo dice en la forma tan taxativa que se señala en el artículo 6°, transitorio del decreto ley 466.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Si US. lo desea, lo podríamos aclarar.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Sí.

--Se intercambian ideas entre varias personas que no se captan en la grabación.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- Respecto de una pregunta hecha recientemente respecto del sector privado, desearía saber qué va a pasar con él. Recuerdo perfectamente que cuando estudiamos la Escala Unica se dijo que el sector privado pagaba mucho más mal a los sectores de bajos ingresos que la Administración Pública. De ello se desprende que no podríamos decir que puede estar cubierto por estar mejor que nosotros.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La otra cosa sería corregir el mínimo. Sí. Es así, pero al mismo tiempo hay mucha más movilidad para poder reajustar, que no es el caso del sector público. En ese caso, no sé realmente si se pudiera modificar el mínimo.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Obviamente, no se va a poder sio modificar el mínimo, puesto que no hay ningún padrón de referencia.

--Nuevamente surgen diversos diálogos imposibles de captar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En la actualidad, hay muchos salarios fijados sobre la base del salario mínimo, que asciende aproximadamente a 592 pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- A eso se agregarían 75 pesos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A partir de una determinada fecha.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se agregan los 75 pesos más el reajuste del 20% de fin de año.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, señor Almirante. Esto se agrega en el momento en que se aplique el impuesto, lo que sucederá el próximo año.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, porque la ley de reajustes sigue vigente. No la hemos variado.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Se reajustaría, una vez aumentado el mínimo, en lo que se estaría aumentando el mínimo de la Escala Unica de remuneraciones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Perdón. Deseo aclarar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Cuándo se paga el reajuste del I.P.C. del último trimestre del año 1976?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En diciembre, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Conforme: se paga el próximo mes. El salario mínimo es de 592 pesos y sube, entonces, a 600 y

tantos más 75 pesos, lo que da alrededor de 700 pesos. Ese salario mínimo va a tener una devolución o compensación por el 20% de 75 pesos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La secuencia es la siguiente: hay reajuste en diciembre. Supongamos que esto otro se aplica en enero. En este mes se les suma a los salarios mínimos y a la Escala Unica los 75 pesos. En el caso del sector privado no es hasta ningún punto, porque no hay Escala.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa es la parte del sector privado que me preocupa, porque no tienen Escala y por diversos otros factores (los señala, pero no se logran entender de la grabación).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es que el mínimo les sienta el punto de partida.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El mínimo está en el último grado de la Escala Unica y viene a ser un mínimo general. Ese es el salario mínimo oficial que Chile acepta oficialmente, puesto que es el salario del Gobierno. Es el ingreso mínimo. Pero no sabemos si el sector privado lo pagará.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por eso es que tiene que fijarse diciendo que a partir del sueldo tal hacia abajo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay dos aspectos. En la Escala es muy fácil, porque se agregan las cifras gradualmente. En el sector privado no hay otra forma de decirlo que por la vía del IVA.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Ahora lo comprendo.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Hay una duda que me queda: supongamos que esto se va a pagar a fines de enero, con el sueldo de ese mes, y el efecto del IVA empezaría el 1° de enero.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No tendría inconveniente en que se empezara a pagar desde diciembre.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En diciembre tenemos el reajuste de las asignaciones familiares.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Me retracto, señor Almirante. Repito nuevamente: lo que pasa es que va a haber tres actos importantes de reajustes en cuatro meses. Así es que este mes debería ser lo menos. La compensación se va a pagar con el sueldo de febrero; o sea, desde el 15 de ese mes en adelante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero por el pan que ha comprado en enero ya pagó 20%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No es que se esté fijando el 20%. El monto es relativamente pequeño, pero el problema que existe es que en diciembre viene un reajuste completo: toda la asignación familiar y el de la Escala Unica.

--Por diversos ruidos en la Sala no se oye claramente el debate.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Y en enero recibe, supongamos, 89 pesos más. Además, como señalé, tendrán el reajuste de diciembre, que será más o menos del 20%.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por la forma como están funcionando los reajustes en la actualidad, para el de diciembre se toma desde septiembre; después, salta a un reajuste especial en febrero y, después, el reajuste ordinario de marzo. Y, además, en diciembre hay una asignación familiar para todo el mundo...; es decir, me explico: hay uno por personal activo y uno por asignación familiar. Entre otras cosas, eso vale 20 millones de dólares. de diciembre.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Eso realmente alcanza para los pensionados y para todos?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Para todos, señor Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En general. Porque, además, los pensionados pueden... Después informaré sobre las medidas que me trajo el señor Martínez.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A propósito de lo que mencionó el señor Presidente sobre el tema, estoy adelantando algo que US. lo ha mantenido en privado. Así es que valdría la pena señalar que esto no debe difundirse.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Si hay una filtración, ya sabemos quienes pueden ser los causantes.

--La sesión se mantiene suspendida durante diez minutos, para un descanso.

El señor ALMIRANTE GOTUZZO.- A propósito del artículo 12 del impuesto al valor agregado, quisiera volver a esa norma. Dicho artículo establece exenciones del IVA y, al referirse en el N° 5 de la letra a) a las materias primas nacionales que estén destinadas a la producción de productos de exportación, se considera que la norma estaría incompleta, ya que no permitiría a los productores quedar exentos de este impuesto que afecta a otros bienes, insumos y servicios que eventualmente forman parte también de los productos de exportación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No sé cómo se ajusta con el texto actual.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- El texto actual es el que justamente está mencionando el señor Almirante Gotuzzo.

El señor ALMIRANTE GOTUZZO.- El texto actual establece lo siguiente: "Las materias primas nacionales en los casos en que así lo declare por resolución fundada la Dirección de Impuestos Internos, siempre que dichas materias primas estén destinadas a la producción, elaboración o fabricación de especies destinadas a la exportación, estarían exentos". Entonces, la sugerencia es para que se agregue, a continuación de la expresión "materias primas nacionales", lo siguiente: "servicios e insumos".

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y, entonces, en conjunto forman la parte contable.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Por la generación de los servicios en este caso esto corresponde?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Bueno. Este es un punto que, en realidad, tal como lo dice el inciso segundo, se trata de una norma de excepción que solamente se ha otorgado en dos casos por la Dirección, porque la verdad es que es bastante amplio dar una exención total antes de que se produzca el proceso y se produzca el pago del impuesto.

Francamente, señor Presidente, me gustaría estudiar este punto de aquí al lunes, porque puede tener otras implicancias que en este momento no capto. A mi juicio, es un poco difícil abrir la puerta en eso; pero no quisiera pronunciarme negativamente porque quisiera mirar el contexto de otras disposiciones que también tienen relación con lo mismo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Muy bien. Véalo en el plazo que señala.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Como bien dice el Director de Impuestos Internos, ésta es una norma excepcional para aquellos casos en los cuales haya algún problema. De todas maneras, se le devuelve el impuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Siempre que lo autorice Impuestos Internos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, señor Almirante. Aquí no se está devolviendo. Se está eximiendo, supongo, por alguna razón de naturaleza de dificultad.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- No. Es por el hecho de que el producto se va a exportar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nada más que para eso.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- En realidad, se está aceptando de utilizar el impuesto antes de que se produzca la exportación del producto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es lo que estoy diciendo: cuando se exporta, si lo ha pagado se le devuelve de todas maneras. Por eso, en el fondo, hay que ver cómo se aplicaría la norma.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Reestúdienlo y si hay alguna observación, se puede modificar. Por ahora, la ley está como está.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La otra materia que tiene correcciones es que se mantienen las situaciones vigentes que había planteado el señor General Leigh respecto de la lista de bienes de capital no producidos en el país que estén exentos de IVA y, además, se mantiene el pago diferido de los productos en dichos casos. Entonces, en esa situación, habría que hacer concordancia de los textos, además de mantener la norma que facilita la acumulación de crédito y devolución con certificado que permita pagar otros ítem. Así es que de todas maneras quedan en mejores condiciones, porque la disposición que se agrega aquí sería superpuesta a las actualmente vigentes. La modificación es esencialmente por la razón de la discusión sobre inversión extranjera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En buenas cuentas, ¿las disposiciones que tenía el D.L. 600, sobre inversión extranjera, en lo que se refiere a impuestos y franquicias que se otorgan al que trae el capital, etcétera, están contenidas aquí?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, señor Almirante. El D.L. 600 no contempla normas, sino que simplemente deja abierta la posibilidad de discriminar caso a caso. Lo que había ido sucediendo es que se había ido creando jurisprudencia de exenciones. Pero no aparece en el D.L. 600 ninguna norma específica en esta materia.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Hay algo más sobre esta materia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- El decreto se va a firmar, pero quedará congelado bajo la responsabilidad del señor Secretario de Legislación.

El señor ALMIRANTE GOTUZZO.- La norma que propuse restituir figura en la ley vigente, de modo que no hay problemas y todo el mundo la conoce.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso sí que hay un punto: la ley es autosuficiente en materia de ser una ley refundida del impuesto a las transac-



ciones. Ahora, el agregar un artículo en relación con la variación de la Escala por el suplemento que se daría estimo que crearía problemas en esta ley. Propongo que se agregue en el proyecto que vamos a analizar ahora sobre la Escala Unica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Conforme.

En el proyecto que recién vimos hay dos cosas que arreglar: cómo va a quedar redactado lo del IVA y el inciso que diga que esto será compensado con el mecanismo que señale la ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Perfectamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En verdad, visto lo que se ha conversado, no hay otra cosa que revisar más que el alcance que acaba de hacer el señor Almirante Gotuzzo, que es un problema de adecuación y, tal vez, agregar una disposición que diría que el mayor impuesto que signifique la eliminación de exenciones será compensado en la forma que determine la ley. De esa manera quedaría este proyecto, sin una disposición que es un poco anómala dentro de la ley como sería este beneficio o compensación de que se ha hablado. Y la cuantificación quedaría dentro del proyecto de Escala Unica.

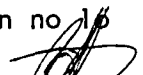
--Se aprueba el proyecto con las modificaciones de fondo señaladas ✓

2.- PROYECTOS DE DECRETO LEY SOBRE ESCALA UNICA DE REMUNERACIONES Y RELATIVO A IMPLANTACION DE SEGUNDA ETAPA A LA CARRERA FUNCIONARIA.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay dos cosas que informar al respecto. La primera es el desglose en dos materias de naturaleza distinta: una son las modificaciones que se hacen en la composición de la Escala por razones de corrección de la Escala misma, ya que se había ido distorsionando en el tiempo. A eso se agrega el partir con un nivel relativamente alto en el punto más bajo y ajustar con el gasto total que pueda ser entregado.

El segundo proyecto responde a la segunda etapa de la Escala Unica, que es extremadamente importante también, pero que es otra materia que se separó en un texto distinto.

Sobre el primer proyecto, en la primera página del cuadro que tienen a la vista aparece la situación de diciembre de 1976. En esta materia, se supone que el reajuste de diciembre va a ser de 20%. Ese reajuste no es conocido hasta que no se sepan los precios del mes de noviembre. Me refiero, en general, a todos los datos que están aquí incluidos. Se supone que hay un 20% de inflación en ese período. Nuestra impresión es que va a ser un poco inferior, porque los precios pueden ser bastante moderados en noviembre, pero aún no sabemos con certeza.



Partiendo de esa idea del 20%, hay una primera columna que habla de la situación actual, que tiene problemas de distribuciones entre los distintos grados, lo que hace muy desordenada la Escala.

El sueldo mínimo actual en el grado 35 tiene 689, en pesos de diciembre de este año; la bonificación es de 151 pesos; el sueldo máximo del grado 1A efectivo es 8.309, y se pone un grado A teórico, que no existe en este momento, que está en 9.238. La asignación profesional es de 35% en el grado 1A, de 30% del grado 7 al 12 y de 25% del grado 13 al 25. La antigüedad es de 1,5%. Si no se hiciera nada, no hay mayor costo para el próximo año en esta materia.

La proposición presentada anteayer y que se entregó a la Junta hace que haya diferencias entre grado y grado identificables: de 8% entre el grado 35 al grado 5; de 6% del grado 4 al grado 2, y de 4% del grado 1A al A.

Lo que venía propuesto era que el grado 33 subiera a 804 pesos. La bonificación se mantenía en 151. El grado A en la proposición venía en 10.452 y se sugería la siguiente asignación profesional: 80% de los grados A al 6, 70% del 7 al 12, 60% del 13 al 17, 25% del 18 al 23. Respecto de la antigüedad, se proponía 4% para bs nuevos bienes.

El costo de esa proposición son 1.925.3 millones. Ese es el costo adicional para 1977.

La proposición que surgió anteayer era que desde el grado 33 se partiera con mil,-pero esta vez se incluye la bonificación, y el grado A tendría 9.795. Si se mantiene la asignación profesional como venía propuesta y se mantienen los nuevos bienes en 4%, el costo sube de 1.925 a 3.319.

También hice computar el costo de la otra Escala que se elaboró, no sé por quién. Esa vale 4.793 millones de pesos.

Como se había puesto la prescripción de que no superara el nivel de 1.900 y tantos, la proposición que hacemos en este momento es que la diferencia entre grado y grado sea de 7% entre el 32 y el 18, de 8% entre el 17 y el 6, de 4% entre el 5 y el 2 y del 2% del 10 al grado A. Asimismo, se propone eliminar tres grados en la parte inferior de la Escala partiendo con mil pesos, pero, repito, esta vez se incluye la bonificación, y terminar arriba con el sueldo máximo teórico actual de 9.238. Esto es lo que señalaba el señor Presidente que había que fijar arriba para poder respirar un poco abajo.

Eso hace que la relación entre el mínimo y el máximo, en esta Escala, en la base sea de 1.000 a 9.238.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- ¿No es posible redondear las cifras? Por ejemplo, 9.238 subirlo a 9.240 y así sucesivamente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay un problema de porcentajes integrados, y los porcentajes no dan exactos. Por lo tanto, si se trabaja con cifras distintas lo que sucede es que los porcentajes entre grados se alteran. Lo segundo es que al primer reajuste eso desaparece. En la forma propuesta, si el punto era que partiera con el nivel inferior en mil pesos, de ahí para arriba simplemente se construye la Escala.

Hasta ahora tenemos 35 grados. Y ahora la proposición es empezar con 32 grados, que tendría mil pesos en el punto inferior, hasta llegar a 9.238. Este es el sueldo base. La situación tributaria hace que si fuera éste el sueldo que se impone, como la escala de la renta es progresiva, la relación de 1 a 9,2 baje aún más.

El efecto de esta proposición en esta materia es el siguiente. En promedio, el costo de esto es un 12% en el nivel de remuneraciones reales, porque esto va por encima de los reajustes automáticos, lo que es un incremento relativamente importante: dos veces lo que pueda ofrecer la productividad del país el próximo año.

El efecto por nivel es distinto, dependiendo por cierto de la visación previa; pero hay una concentración muy importante en la zona en la que están ubicados los profesores. Digo esto porque me parece muy importante. Los profesores están en el grado 23. Así es que en ese sentido se estaría corrigiendo algo adicional que parece importante. Además, se incluye la bonificación misma.

Lo que deseaba sugerir es que esta escala se pudiera aplicar a partir del 1° de febrero, para desligar la idea de reajuste en el mes de enero.

Por otra parte, como no quedaban suficientes recursos para completar los 1.900 millones, se redujo el incremento de la asignación profesional, la que quedaría, para llegar a los 1.930 y tantos millones de pesos, en la siguiente forma: 70% de los grados A al 6°; 50% del 7° al 12; 40% del 13 al 17, y 25% del 18 al 23. Al respecto, la proposición podría ser la siguiente, señor Presidente: que la ley legisle sobre el punto de llegada; vale decir, 80, 70, 60, y 25 y que en una norma transitoria se señale que para el año 1977 las cifras serán inferiores. Las que se proponen aquí corresponden exactamente a lo que deben ser para que el gasto no supere los recursos disponibles en la actualidad. En cuanto al 25% de asignación profesional, conviene mantenerlo porque se trata de los niveles más bajos en materia profesional y, al respecto, no se está innovando respecto de la situación vigente.

Quiero justificar realmente esta proposición, o sus modificaciones, diciendo que en el caso de los grupos profesionales de la Administración es indispensable legislar. Tengo la impresión de que hay un peligro de ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay una fuga:

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ahora, para ajustarnos también al asunto del monto total disponible, los bienes bajan de 4% a 2% en la proposición; pero suben del actual 1 1/2% a 2%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- De todas maneras, hay medio punto de aumento.

En cuanto a la asignación profesional, lo primero que habría que decir es que este aumento es por este año y que a partir del próximo...

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Se irían todos los profesionales este año, señor Presidente. La gente tiene la expectativa, pues de alguna manera se ha sabido, que la asignación será del 80% en los niveles profesionales superiores. Por lo tanto, si ahora se les dice que sólo será de 60%, se van a ir muchos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que sucede es que hemos debido ajustarnos a la plata disponible. La proposición que estoy haciendo sería la siguiente: en el texto de la ley legislar con 80, 70, 60 y 25, y en una disposición transitoria consignar que en 1977 esas cifras serán de 70, 50, 40 y 25. Es más malo de lo que venía propuesto, pero estoy tratando de ver cómo se financia la parte de incremento más baja.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Comprendo la posición en cuanto a que ustedes están dentro de un marco rígido de disponibilidad de recursos. Pero creo que el efecto va a ser bastante perjudicial para el sector profesional, y me parece que el señor Ministro está de acuerdo en ello.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Las decisiones en esta materia no pueden ser secuenciales. Tienen que ser conjuntas. Me explico: si acaso parto con una cosa que es buena y después viene otra cosa que es buena, seguramente la suma sale bastante mayor que 100. Reitero: respecto de la asignación profesional, en la ley quedan definitivos los porcentajes, pero se establece que para 1977 serán los que señalé.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O sea, que el próximo año los reajustes serán 70, 50, 40 y 25. Podríamos decir que este otro año los porcentajes serán 80, 70, 60 y 25, pero que para 1977, en razón del Presupuesto, etcétera, se mantendrá la proporción 70, 50, 40 y 25.

--Se producen diversos diálogos imposibles de captar de la grabación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y el efecto de eso en los ingresos debe ser del orden de un 30% de mayor ingreso para los profesionales. Ahora, el ingreso de un profesional dentro de la Administración en este momento, lo que depende también del tipo de profesional, fluctúa entre la mi

tad y la cuarta o quinta parte de lo que tienen afuera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Una persona que trabaja en la Financiera de Javier Vial, que es la N° 5 en la lista, gana 25 mil pesos, o sea muchísimo más que yo, que tengo más de 40 años de servicios, en tanto que él está recién entrado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero la estabilidad del cargo es diferente.

¿Entonces, cómo queda la ley?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Le daré lectura, señor Presidente.

"Artículo 1°.- Créanse, a contar del 1° de febrero de 1977 en la escala del artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1973, modificado por el artículo 4° del decreto ley N° 479, de 1974, antes del grado 1A, los grados A, B y C con los sueldos señalados en el artículo 2° de este texto legal.

"A partir de la fecha indicada, en el grado A quedarán ubicados los miembros de la Junta de Gobierno, el Presidente de la Corte Suprema y el Contralor General de la República; en el grado B, los Ministros de Estado y los Ministros y el Fiscal de la Corte Suprema; en el grado C, los Subsecretarios de Estado, y en el grado 1A, los Intendentes Regionales."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero esto, en la equivalencia con la parte militar, queda arriba. Habrá que reajustar ahora la escala militar con esto, de acuerdo con los años de servicio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, señor Presidente. Quiero recordar que en la proposición que nosotros hicimos respecto de cómo trasladar lo que estaba pasando en el sector civil, lo que se hizo fue tomar las equivalencias anteriores y trasladarlas. Eso ya fue entregado, en tono informativo, a los Jefes de Estado Mayor y al Ministerio de Defensa, para que ellos vieran si ésa era la solución que querían, u otra. Por lo que sé, están tomando las cifras y las están redistribuyendo en otra forma. De modo que es una materia que depende de Defensa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo tiene Defensa y ya está listo, porque el problema es distinto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No nos han mandado los antecedentes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Entonces, nos reuniríamos el martes y miércoles de la próxima semana y el martes veríamos todo lo relativo a la Escala Unica y a las Fuerzas Armadas.

La segunda ley la vemos a continuación de ésta:



--Continúa la lectura del proyecto:

"Suprímense, a contar de la misma fecha, los grados 33, 34 y 35 de la referida Escala de Sueldos. Los empleados que estén encasillados en esos grados quedarán ubicados automáticamente, a partir de dicha fecha, en el grado 32.

"Sustitúyese, a partir de igual fecha, la referencia al grado 35 por grado 32, en los artículos 8°, 9°, 10 y 23 del mismo decreto ley N° 249; en el artículo 76 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, y en el decreto supremo de Hacienda N° 3, de 12 de enero de 1975.

"Artículo 2.- Sustitúyense, a contar del 1° de febrero de 1977, los montos de los sueldos de la Escala del artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1973, que rijan en ese día, por los siguientes:"

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sobre este punto quiero decir lo siguiente. La Ley de Presupuestos tiene que publicarse, por ley, el 1° de diciembre. Esta escala no puede publicarse en esa fecha porque no se va a saber exactamente cuál es el reajuste ese día 1° de diciembre. El índice de precios se entrega en esa fecha y lo probable es que el 2 ya se sepa cuál es la nueva escala de diciembre. La que se propone aquí para el mes de febrero supone un 20% de incremento de reajuste, que, a nuestro juicio, es más alto de lo que va a ser el reajuste efectivo del mes de diciembre.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Sáqueme de una duda, señor Ministro: o sea, que en enero no hay ajuste.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, señor Presidente. Es el 1° de febrero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Entonces, el mes de enero queda en blanco.

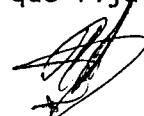
El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. No queda en blanco, porque hay el reajuste de diciembre.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Más el aumento de los 75 pesos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero me refiero a esta tabla que tengo aquí. No se aplica desde enero.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor Presidente. Se coloca en febrero.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La estoy proponiendo para que rija desde febrero.



El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y el alza del pan y todo lo demás no tienen reajuste?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Hay que separar dos cosas: lo del pan corre a partir del momento en que se dicte la ley del IVA. Si ésta es en enero, corre desde enero. Es una bonificación especial, una compensación de 75 pesos. Y, obviamente, el sueldo mínimo también. Este es un problema aparte y la proposición empezaría a regir a contar del 1° de febrero. Esa es la posición. Pero, reitero, son dos problemas aparte.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Los cálculos están hechos con la ley a contar del 1° de febrero. La reforma está hecha a partir del 1° de febrero a fin de desligar enero como mes de reajuste o de modificación.

Lo que de hecho va a haber en ese cuadro es un salto del mes de diciembre a los niveles que están en la primera columna. Dichos niveles se van a ver alterados a los de la última columna por imperio de esta ley. Ahora, repito, esta ley se está poniendo que regirá desde el 1° de febrero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Pero no se puede juntar todo en el mes de enero? De lo contrario van a argumentar que Hacienda ya está haciendo diabluras.

De todos modos, es más fácil desde el 1° de enero, porque el IVA lo vamos a compensar en diciembre, enero, febrero y marzo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, quedamos en enero.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Deseo terminar lo que había empezado a decir. Lo más probable es que el reajuste de diciembre sea inferior a 20%. Propongo mantener esta escala, aunque el reajuste sea inferior a dicho porcentaje. Lo que sucede realmente es que ese sueldo se incrementa más allá de lo que aparece en la última columna, las remuneraciones por grado. A la cola de eso hay un número que no está. Y ya lo dije: el promedio de todo esto es 12%. Si acaso el reajuste de diciembre fuera inferior a 20%, ese 12% es más alto.

Vale la pena hacer una observación. La economía en un país crece entre 5 y 7% en buenas condiciones en Chile. Generalmente, los incrementos de remuneración normales van asociados con ese crecimiento. Aquí se está dando un 12%, que puede subir a 14% en lo que vale el reajuste.

Por lo tanto, la ley no se puede publicar hasta dos días después. En la declaración que se hará hay que advertir tal vez una sola cosa: que viene un ajuste de la Escala que en promedio lleva el 12% y que se está subiendo el nivel mínimo a mil pesos a contar del 1° de enero de 1977. Eso es lo que debería señalarse en la declaración y después sale la ley.



El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Soy partidario de no decir que será de mil pesos, sino declarar que se está subiendo el nivel mínimo en tanto por ciento. Eso causa más expectación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero hay que tener cuidado, pues el personal de grados superiores podría aplicar ese mismo porcentaje a sus sueldos y, entonces, se encontraría con que el aumento no es igual.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No importa, porque lo que interesa es el nivel mínimo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Propongo que no se diga nada de eso, sino que se señale el 12%. Lo que sucede es que tienen diferenciales entre distintos grados.

Yo estaba proponiendo lo de mil pesos, porque ayer aparecía como muy importante la imagen de que nadie tendría menos de esa cantidad de salario. Si eso no parece razonable, valdría la pena decir simplemente que sube como mínimo un 12% en promedio, y que la Escala se va a publicar una vez conocida la inflación de diciembre.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Entonces, el mínimo sube un 30% y tantos por ciento.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El grado 35 de la Escala tiene 689 pesos más 151% de bonificación. Y ése sube a mil pesos.

--Continúa la lectura del proyecto:

"Los sueldos fijados en este artículo incluyen, respecto del personal regido por los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 249, de 1973, y del personal a que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 271, de 1974, la bonificación concedida por el artículo 1° del decreto ley N° 958, de 1975, modificado por el artículo 3° del decreto ley 1.401, de 1976, disposiciones estas dos últimas que deben entenderse derogadas a contar del 1° de enero de 1977 respecto de los personales a que se refiere este precepto legal."

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Integración de las bonificaciones al sueldo. En el primer cuadro está el efecto de eso.

--"Artículo 3°.- Sustitúyese, a contar del 1° de febrero de 1977, el inciso segundo del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974 por el siguiente:"

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Debe decir: "1° de enero".

--"Esta asignación será equivalente al porcentaje que se indica del sueldo de grado de la Escala Unica que corresponda al cargo que ocupa el fun



cionario y se calcula únicamente sobre ese sueldo: grado A al grado 6°, 80%; grado 7° al 12, 70%; grado 13 al 17, 60%, y grado 18 al 23, 25%."

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay que borrar lo que viene a continuación y pasarlo a la norma transitoria.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si prefieren que quede aquí, en ese caso las cifras cambian a 70, 50, 40 y 25.

El señor ALMIRANTE GOTUZZO.- Antes de continuar, quiero observar que la asignación, que antes era de 35% en los grados altos, pasa a ser 80%; o sea, significa un 130% de la cifra primitiva. La que sigue, de 70%, es un 115%. La tercera es un 100%, y la última, un cero por ciento. O sea, los grados bajos no reciben aumento en su asignación profesional.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Son los profesionales de los niveles más bajos. Ahora, el efecto indirecto no son esos porcentajes que se han dado. Esto es parte del ingreso de la persona y, por los efectos tributarios y otros, el efecto final es del orden del 35%.

En realidad, se estuvo discutiendo si acaso se incluía en el sueldo de los profesionales, pero eso llevaba a una escala que mostraba relaciones de 1 a 15, en vez de las relaciones de 1 a 10 que parecen mostrables. En tonces, por eso se hizo por la vía del sector profesional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para ver cómo queda la disposición, le daré lectura de nuevo:

"Esta asignación será equivalente al porcentaje que significa del sueldo del grado de la Escala Unica que corresponda al cargo que ocupa el funcionario y se calculará únicamente sobre ese sueldo: grado A al 6°, 70%; grado 7° al 12, 50%; grado 13 al 17, 40%, y grado 18 al 23, 25%.

"A partir del 1° de enero de 1978 los referidos porcentajes de 70, 50, 40 y 25 pasarán a ser de 80, 70, 60 y 25%, respectivamente".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y en esta forma queda integrado en el artículo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Artículo 4°.- Sustitúyese, a contar del 1° de enero de 1977, en el inciso primero del artículo 10 de la ley (decreto ley) N° 924, de 1975, el porcentaje 35% por 70%. A partir del 1° de enero de 1978 el referido porcentaje de 70% pasará a ser de 80%.

"Sustitúyese el artículo 6° del decreto ley N° 249, de 1973, a contar del 1° de octubre de 1977, por el siguiente:

"Artículo 6°.- La asignación de antigüedad se concederá a los trabajadores de planta o a contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado y se devengará automáticamente desde el 1° del mes siguiente a

aquél en que se hubiere cumplido el bienio respectivo.

"El monto de la asignación de antigüedad se determinará calculando un 2% sobre los sueldos de cada uno de los grados de la Escala por períodos de dos años, con un límite de 30 años.

"El funcionario que ascienda tendrá derecho, en todo caso, en el cargo de promoción, a una renta no inferior a la de su cargo anterior más la asignación de antigüedad que estuviere percibiendo incrementada en un bienio. Para este efecto, se le reconocerá en el nuevo cargo aquella asignación de antigüedad que le asegure dicha renta."

A mi juicio, la forma verbal última debe ser "reconocerá" en vez de "reconocería".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es imperativa.

--"Si el sueldo del grado del cargo de promoción fuere equivalente o superior a la renta que asegura el inciso precedente, se percibirá éste sin antigüedad.

"Si el funcionario hubiere ascendido o ascendiere antes de cumplir un bienio, se reconocerá para el cómputo del próximo el tiempo corrido entre la fecha del cumplimiento del anterior y la del ascenso.

"Los funcionarios que sean nombrados sin solución de continuidad en una repartición distinta conservarán ..."

--Hay una discontinuidad en esta parte de la grabación.

"...y el tiempo corrido desde la fecha de cumplimiento del último bienio y la del nombramiento en la nueva entidad, debiendo aplicárseles las reglas relativas a los efectos de los ascensos en el mismo servicio si el grado del nuevo cargo es superior al del que servía.

"Los funcionarios que permutan sus empleos mantendrán los bienes y el tiempo transcurrido desde la fecha de cumplimiento del último bienio en la medida en que la permuta les represente pasar a ocupar un empleo de un grado igual o inferior al que tenían a la fecha de la permuta, evento en el cual la asignación de antigüedad deberá calcularse en relación a su nuevo grado. En cambio, deberán aplicarse las reglas concernientes a los efectos de las promociones en el mismo servicio si la permuta importa un desplazamiento a un empleo de un grado superior.

"Artículo 6°.- Las normas de los artículos 3°, 5°, 6° y 2°, transitorio, se aplicarán también al personal regido por el artículo 3° del decreto ley N° 271, de 1974.

"Artículo 7°.- Las primeras diferencias mensuales de remuneraciones y, eventualmente, de pensiones que puedan producirse con motivo de la aplica-

ción de las normas de este cuerpo legal quedarán a baneficio de los personales y pensionados y no deberán ser depositadas en las cajas o institutos de previsión.

"Artículo 8°.- El mayor gasto de cargo fiscal que represente la aplicación de este decreto ley durante 1977 se financiará con cargo a los recursos consignados al efecto en la Ley de Presupuestos de dicho año."

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esa es la partida de Gastos Com-plementarios.

--"Artículo 1° transitorio.- Las personas que<sup>a</sup> la fecha de vigen-  
cia del artículo 12 de este cuerpo legal se encuentren ubicadas en los gra-  
dos 24 ó 25 y estuvieren ganando la asignación profesional..."

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esta norma se traspasó de la ley anterior y, como dice Mónica, corresponde al artículo 3°, transitorio.

--"Artículo 3° transitorio.- Las personas que a la fecha de vigen-  
cia del artículo 3° de este cuerpo legal se encuentren ubicadas en los gra-  
dos 24 ó 25 y estuvieren ganando la asignación profesional establecida en  
el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, tendrán derecho a seguir re-  
cibiendo por planilla suplementaria las cantidades correspondientes a la  
asignación profesional que a esa fecha perciban, planilla que estará sujeta  
a los reajustes generales de remuneraciones.

"Artículo 2° transitorio.- Lo establecido en el inciso sexto del  
artículo 6° del decreto ley N° 249, de 1973, según el texto fijado en el ar-  
tículo 14 de este cuerpo legal ..."

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- Debe decir: "en el  
artículo 5°".

--"Lo establecido en el inciso sexto del artículo 6° del decreto  
ley N° 249, de 1973, según el texto fijado en el artículo 5° de este cuerpo  
legal, se aplicará respecto de los funcionarios que hayan sido nombrados  
con o sin solución de continuidad en un servicio diferente, entre el 29 de  
mayo de 1974 y la fecha de este decreto ley. Este beneficio se reconocerá  
por decreto supremo del Ministerio respectivo, el cual deberá llevar también  
la firma del Ministro de Hacienda."

--Se hace presente que hay dos referencias: el 6° es el 5°, y tam-  
bién se cita el 14.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 14 es el 5°.

--Continúa la lectura en la siguiente forma:

"El beneficio que establece el inciso anterior regirá desde la fe-  
cha del decreto supremo que reconozca el derecho".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso es todo, señor Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Bien. Entonces, se firma el proyecto. El resto se verá el día martes para tener tiempo para estudiarlo con calma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué se va a hacer con el sector pasivo?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Se trata de una materia separada y creo que debe analizarse en su mérito.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Prepare un proyecto de decreto ley sobre eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Todos los años se han hecho correcciones para arreglar eso.

--Se aprueba el proyecto relativo a la Escala Unica de Sueldos.

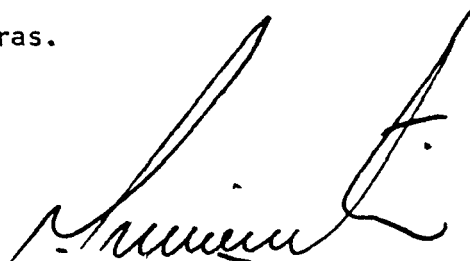
--La iniciativa sobre la segunda etapa de la carrera funcionaria se verá en sesión extraordinaria el 30 de noviembre en curso.

---

--Se levanta la sesión a las 19 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno.